



BASES

EL MINISTERIO DE CULTURA, DECLARA ABIERTO EL CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2022, EL CUAL BUSCA ESTIMULAR LA PRODUCCIÓN POÉTICA ENTRE LAS NUEVAS GENERACIONES DE ESCRITORES PANAMEÑOS.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El Ministerio de Cultura declara abierto el Concurso de Poesía Gustavo Batista Cedeño, a partir de la publicación de estas bases.
2. El Ministerio de Cultura, a través del Departamento de Ferias y Encuentros Literarios, Sección de Letras, de la Dirección Nacional de las Artes del Ministerio de Cultura velará por el cumplimiento de las bases del **CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2022**.
3. Podrán participar en el Concurso los panameños por nacimiento o por naturalización, residentes en el país o fuera de él, que a la fecha de cierre del concurso no hayan cumplido los 35 años de edad.
4. La fecha de cierre será el 31 de mayo a las 4:00 pm. En la página web del Ministerio de Cultura encontrarán las bases de este concurso. (www.micultura.gob.pa).
5. La obra debe ser enviada desde un correo distinto al del participante a fin de proteger la identidad del autor.
6. Las obras participantes con su respectiva plica deben ser enviadas en un solo correo, a la cuenta letras@micultura.gob.pa. En el Asunto colocarán Concurso Gustavo Batista y el título de la Obra.
7. Los poemarios que participen en el concurso serán originales e inéditos en su totalidad, no haber sido premiados en otros certámenes, no estar participando en otro concurso y pertenecer a un solo autor.
8. El tema y el estilo serán libres. Cada obra tendrá un mínimo de 250 versos. Los poemas se presentarán con títulos individuales.
9. Tanto la obra como la plica deben estar en formato PDF. La propuesta será identificada con un seudónimo, escrita a doble espacio, en letra Times New Roman 12, en hoja de 8.5 x 11. A este archivo debe colocarle la palabra "Obra". El archivo que contiene los datos personales del participante debe identificarlo con la palabra "Plica". Incluirá en este archivo una reseña biográfica actualizada, dirección completa, números de teléfonos, copia de la cédula y una certificación firmada, en papel simple, donde indicará que conoce y acepta en su totalidad las bases del concurso, que su obra no se encuentra participando en ningún otro certamen nacional o internacional, que no viola derechos de propiedad intelectual, ni ningún otro derecho a terceros y que se hace expresamente responsable de todo reclamo que reciban los organizadores con respecto a la obra presentada. Igualmente, debe aparecer el nombre o seudónimo bajo el cual quiere que se publique su obra, de resultar ganadora. La ausencia de este documento descalificará la obra. Todo concursante deberá cumplir estrictamente con el contenido de la plica.
10. En la primera página del archivo de la "Obra" y en la primera página del archivo de la "Plica", escribirá lo siguiente

MINISTERIO DE CULTURA
CONCURSO DE POESIA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2022
TÍTULO DE LA OBRA
SEUDÓNIMO

11. El servidor público del Ministerio de Cultura que esté prestando servicios en este Ministerio, mediante cualquier tipo de nombramiento, no podrá participar en este certamen. Tampoco podrán hacerlo sus familiares hasta el 4to. grado de consanguinidad y 2do. grado de afinidad, ni los cónyuges, ni parejas en unión libre.
12. Cada obra enviada a este certamen debe tener una marca de agua para proteger el derecho de autor. Esta marca de agua debe ser colocada en todas las páginas e indicará el título de la obra. El tamaño y la ubicación en la página es a criterio del autor.

NOTARIO PÚBLICO

13. El Ministerio de Cultura garantizará la presencia de un Notario Público que certificará el momento del cierre del concurso. Custodiará las plicas que contienen la identidad de los participantes, estará presente en la apertura de las plicas y levantará el acta respectiva.

JURADO, FALLO Y PREMIACIÓN

14. El Ministerio de Cultura, nombrará tres (3) jurados idóneos de reconocidos méritos, quienes tendrán la obligación de mantener secreta su identidad hasta el momento de la deliberación. Si algún jurado se entera de la identidad de los concursantes o si conoce que su identidad ha sido divulgada, debe renunciar a su condición de jurado.
15. El jurado calificador al emitir su fallo deberá tener presente que la obra seleccionada contribuya eficazmente al acervo intelectual del país y que cuente con los méritos necesarios para ser premiada.
16. El fallo del jurado calificador será razonado y tendrá carácter definitivo e inapelable. Podrá ser unánime o por mayoría y en ambos casos deberá ser sustentado.
17. La apertura de plicas se realizará el 7 de julio de 2022, La ceremonia de premiación se realizará el 21 de octubre en el Teatro Nacional, si las condiciones sanitarias del país lo permiten. De lo contrario, se transmitirá utilizando la plataforma virtual, en la misma fecha.
18. El ganador recibirá un **PREMIO ÚNICO DE CINCO MIL BALBOAS** (B/5,000.00), un pergamino y setenta y cinco (75) ejemplares de su obra.
19. El premio podrá ser declarado desierto cuando, a juicio mayoritario del jurado, las obras participantes no reúnan la calidad literaria.
20. Los derechos de la primera edición de los trabajos premiados, pertenecerán al Ministerio de Cultura. Los autores no podrán, bajo ninguna circunstancia, retirar su libro para publicarlo en otra editorial sin antes haber sido editado por la Editorial Mariano Arosemena del Ministerio de Cultura. Esta primera edición se publicará al año siguiente de la premiación y será de seiscientos (600) ejemplares.

ESPECIFICACIONES SOBRE LAS PUBLICACIONES

21. Los ganadores enviarán, por correo electrónico, al Departamento de Ferias y Encuentros Literarios, Sección de Letras, en un plazo no mayor de treinta (30) días después de divulgado el fallo, el libro ganador debidamente revisado, el cual será fiel al contenido del original enviado al concurso, salvo las sugerencias de los jurados respecto a la obra.
22. Las obras premiadas serán editadas por el Ministerio de Cultura en la Editorial Mariano Arosemena, de la Dirección Nacional de Derechos Culturales y Ciudadanía.

DISPOSICIONES FINALES

23. Con relación a los derechos de autor, queda establecido que, mediante el acto de aceptación formal del premio, los autores conceden legalmente al Ministerio de Cultura la titularidad de los derechos de edición, publicidad y comercialización del libro ganador en el concurso, por el término de un año o hasta que se agote la edición.
24. En caso de producirse cualquier hecho que empañe el prestigio de este concurso o plagio comprobado, se revocará el fallo y el participante tendrá que reembolsar los gastos en que el Ministerio de Cultura hubiese incurrido, tales como premios, medalla, pergamino, notario, impresión de ejemplares, acto de premiación y otros, así como hacerle frente a las acciones civiles y penales que este delito conlleva.
25. Es potestad del Departamento de Ferias y Encuentros Literarios, Sección Letras de la Dirección Nacional de Las Artes del Ministerio de Cultura, revisar cada año las bases del concurso, en el marco de las leyes que lo regulan.
26. La participación en este certamen implica el conocimiento y la aceptación de estas bases. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será motivo de descalificación.